



# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Expte. Núm.: 2024/85  
PLN/2024/1

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA CON FECHA 29 DE ENERO DE 2024.

Se reúne el Pleno en primera convocatoria, el día 29 de enero de 2024, a las 17:00 horas en el Salón de Plenos, para celebrar sesión ordinaria previamente convocada y presidida por **D. ANDRÉS RUIZ MOYA**, con la asistencia de los siguientes Concejales:

**D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN**  
**D. DANIEL GARCÍA OBREGÓN**  
**D<sup>a</sup> ANA BELÉN SANTIAGO SÁNCHEZ**  
**D. FRANCISCO GASCÓN GUTIÉRREZ**  
**D<sup>a</sup> RAQUEL FERNÁNDEZ DELGADO**  
**D<sup>a</sup> PAULA HOYOS GUTIÉRREZ**  
**D<sup>a</sup> ANA MALAGÓN BUSTAMANTE**  
**D. EDUARDO ARABIA DÍAZ**  
**D. PEDRO CASANOVA RUIZ**  
**D. SERGIO CASANOVA PONTONES**  
**D<sup>a</sup> ZAIDA PALOMA BASCONES BLANCO.**

No asisten **D. CARLOS MONTES GARCÍA** ni **D. PEDRO CASANOVA RUIZ**, excusando sus compañeros de grupo su ausencia, en el mismo acto.

Asiste igualmente la Interventora municipal, **D<sup>a</sup>. Carmen Escudero Amo.**

Da fe de la Sesión la Secretaria municipal, **D<sup>a</sup>. María Yolanda Gutiérrez Cañas.**

Una vez verificada por la anterior la válida constitución del Pleno, el Presidente abre la sesión a las 17:07 horas, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

### **A) PARTE RESOLUTIVA.**

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA CON FECHA 27/ 11/23. (EXPTE. NÚM. 2023/1670 SESIÓN PLN/2023/11).**

Se somete a aprobación, si procede, el acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 31 de octubre de 2023, y enviada a los Sres. Concejales con la convocatoria de la presente sesión para su revisión.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Sres. Concejales formula observaciones a la redacción del acta de la sesión anterior, y como éstas no se producen, se somete a votación la aprobación del referido acta, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Once.  
Abstenciones: Ninguna.  
Votos en contra: Ninguno.

Firma 2 de 2	11/04/2024	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA		
Firma 1 de 2	10/04/2024	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Queda por tanto aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

## 2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 23 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE BIBLIOTECA PÚBLICA (EXPTE. NÚM. 2023/1669).

Vista la providencia de alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2023, mediante la cual, y con el fin se dice, de adecuar la obsoleta ordenanza vigente a la realidad, y a la Ley 3/2001, de 25 de septiembre, de Bibliotecas de Cantabria, se propone modificar la misma, en el siguiente sentido:

### "FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1. Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 3/2001, de 25 de septiembre, de Bibliotecas de Cantabria, establece la Tasa por prestación del servicio de biblioteca que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88, del citado Real Decreto.

Artículo 2. Es objeto de la presente ordenanza la regulación de la tasa por la prestación de los servicios que se señalan en su artículo 3 y que se efectúen por la Biblioteca Municipal de Suances.

### BASE IMPONIBLE

Artículo 3. La citada Ley 3/2001 de septiembre de Bibliotecas de Cantabria establece en el artículo 18 del Capítulo III, la definición de servicios de bibliotecas.

1. Se consideran servicios básicos de la biblioteca pública, tanto para la población adulta, como para los niños y jóvenes:

- a) La consulta de publicaciones monográficas y seriadas en sala.
- b) La copia de documentos de acuerdo con las normas legales establecidas.
- c) La información y referencia.
- d) El préstamo individual de libros.
- e) El préstamo interbibliotecario.
- f) El acceso a la información mediante las nuevas tecnologías, como garantía del acceso de los ciudadanos a la «sociedad de la información».

2. Se consideran servicios mínimos:

- a) La consulta de las principales obras de referencia.
- b) El préstamo individual de libros.

3. Las bibliotecas integradas en el Sistema de Lectura Pública ofrecerán los servicios básicos de forma libre y gratuita.

No obstante, en los servicios de préstamo interbibliotecario, reprografía y la utilización de servicios informáticos, podrá exigirse a los usuarios el pago del coste de los mismos.

### CUOTA.

Artículo 4. La tasa por utilización de los servicios de Biblioteca Municipal será la siguiente:

- Por préstamo interbibliotecario:
  - El coste íntegro que conlleve el envío y devolución de los materiales requeridos y que se comunicará previamente al solicitante del servicio.
- Por impresión de páginas:
  - 0,06 euros por página (cara) en blanco y negro
- Por la utilización de servicios informáticos:
  - No se exigirá pago alguno.

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	
10/04/2024	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Artículo 5. Se procederá a la suspensión temporal del servicio de préstamo a todos aquellos que no hayan reintegrado los materiales objeto de préstamo tal y como establece el procedimiento dictado por la Biblioteca Central de Cantabria, cabecera del Sistema de Lectura Pública de Cantabria.

Los materiales no devueltos, perdidos o estropeados deberán ser repuestos por el usuario con otro idéntico o en su defecto, lo más similar posible al prestado, siguiendo las indicaciones del personal bibliotecario.

DISPOSICION FINAL La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa”.

El artículo 2º se mantiene igual y el artículo 6º se deroga”.

Vistos los informes favorables de secretaria e Intervención emitidos con fecha 1 de diciembre de 2023,

Y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior, emitido en la sesión por ésta celebrada con fecha 24 de enero de 2024, por la Alcaldía de este Ayuntamiento se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**“PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal NÚM. 23 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE BIBLIOTECA PÚBLICA, con el siguiente detalle:

### “FUNDAMENTO Y REGIMEN

**Artículo 1.** Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 3/2001, de 25 de septiembre, de Bibliotecas de Cantabria, establece la Tasa por prestación del servicio de biblioteca que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88, del citado Real Decreto.

**Artículo 2.** Es objeto de la presente ordenanza la regulación de la tasa por la prestación de los servicios que se señalan en su artículo 3 y que se efectúen por la Biblioteca Municipal de Suances.

### BASE IMPONIBLE

**Artículo 3.** La citada Ley 3/2001 de septiembre de Bibliotecas de Cantabria establece en el artículo 18 del Capítulo III, la definición de servicios de bibliotecas.

1. Se consideran servicios básicos de la biblioteca pública, tanto para la población adulta, como para los niños y jóvenes:

- a) La consulta de publicaciones monográficas y seriadas en sala.
- b) La copia de documentos de acuerdo con las normas legales establecidas.
- c) La información y referencia.
- d) El préstamo individual de libros.
- e) El préstamo interbibliotecario.
- f) El acceso a la información mediante las nuevas tecnologías, como garantía del acceso de los ciudadanos a la «sociedad de la información».

2. Se consideran servicios mínimos:

- a) La consulta de las principales obras de referencia.
- b) El préstamo individual de libros.

Firma 2 de 2	11/04/2024	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA		
Firma 1 de 2	10/04/2024	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

3. Las bibliotecas integradas en el Sistema de Lectura Pública ofrecerán los servicios básicos de forma libre y gratuita.

No obstante, en los servicios de préstamo interbibliotecario, reprografía y la utilización de servicios informáticos, podrá exigirse a los usuarios el pago del coste de los mismos.

## CUOTA.

**Artículo 4.** La tasa por utilización de los servicios de Biblioteca Municipal será la siguiente:

- Por préstamo interbibliotecario:
  - El coste íntegro que conlleve el envío y devolución de los materiales requeridos y que se comunicará previamente al solicitante del servicio.
- Por impresión de páginas:
  - 0,06 euros por página (cara) en blanco y negro
- Por la utilización de servicios informáticos:
  - No se exigirá pago alguno.

**Artículo 5.** Se procederá a la suspensión temporal del servicio de préstamo a todos aquellos que no hayan reintegrado los materiales objeto de préstamo tal y como establece el procedimiento dictado por la Biblioteca Central de Cantabria, cabecera del Sistema de Lectura Pública de Cantabria.

Los materiales no devueltos, perdidos o estropeados deberán ser repuestos por el usuario con otro idéntico o en su defecto, lo más similar posible al prestado, siguiendo las indicaciones del personal bibliotecario.

**DISPOSICION FINAL** La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa”.

**SEGUNDO.** - Eliminar el art. 6.

**TERCERO.** - Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

**CUARTO.** - Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Casanova, quien en nombre del Grupo Regionalista, manifiesta que entiende que el Ayuntamiento tiene calculados los costes de la biblioteca y que de ahí vendrá la subida, con lo cual, no tiene nada que decir.

Después, en nombre del Grupo Popular, el Sr. Arabia pasa a indicar que su Grupo considera correcta la propuesta ya que simplemente trata de adecuar la Ordenanza a la Ley de Bibliotecas del 2001; además se elimina una tasa, con lo cual, y vistos los informes favorables de Secretaria e Intervención, apoyarán la propuesta.

Por último, interviene el Sr. Plaza en nombre del Grupo Socialista, quien, afirma, en línea con lo expuesto por los Portavoces de los restantes Grupos, estar de acuerdo con la propuesta.

Firma 2 de 2	11/04/2024	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA		
Firma 1 de 2	10/04/2024	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Sometida por tanto a votación la misma, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Once  
Abstenciones: Ninguna.  
Votos en contra: Ninguno

Queda por tanto aprobada la propuesta por unanimidad.

### 3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. (EXPTE. NÚM. 2024/49).

Vista la providencia de Alcaldía dictada con fecha 9 de enero de 2024 mediante la cual, y con el fin se dice de "actualizar los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004., en base al art 24 del Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, se ordena tramitar el oportuno expediente para la modificación de la O.F. nº 4, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Visto que los nuevos coeficientes serían los ss.:

Periodo de generación	Coeficiente RD 8/2023
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,20
8 años.	0,19
9 años.	0,15
10 años.	0,12
11 años.	0,10
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09

Firma 2 de 2	11/04/2024	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA		
Firma 1 de 2	10/04/2024	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

15 años.	0,09
16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o superior a 20 años.	0,40

Vistos los informes favorables emitidos por la Intervención y la Secretaría municipal con fecha 10 y 11 de enero de 2024, entendiéndose la modificación propuesta adecuada y conforme a normativa,

Y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior, emitido en la sesión por ésta celebrada con fecha 24 de enero de 2024, por la Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**"PRIMERO.** Modificar inicialmente la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, con el siguiente detalle:

### ESTIMACION OBJETIVA DE LA BASE IMPONIBLE

#### Artículo 5.

.....

2. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Periodo de generación	Coeficiente RD 8/2023
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,20
8 años.	0,19
9 años.	0,15
10 años.	0,12

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
10/04/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

11 años.	0,10
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,09
16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o superior a 20 años.	0,40

.....”

**SEGUNDO.** - Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

**TERCERO.** - Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo”.

Abierto el turno de Intervenciones por el Sr. Alcalde, manifiesta el Sr. Casanova en primer lugar, que aunque personalmente no conoce bien este impuesto ni qué formulas se aplican para determinar los coeficientes indicados, no entiende ni comparte la justificación de la actualización que se propone (en base al Decreto ley 8/2023), por ello a su Grupo le cuesta aprobar este punto del orden del día.

Tras el anterior, toma la palabra el Sr. Arabia para indicar que efectivamente esta modificación vienen dada por el Decreto Ley apuntado, pero destaca que en el preámbulo de la ley ya se especifica que se habla de coeficientes máximos; su Grupo ve un poco ambigua la interpretación que se le da a esta Decreto, porque en ocasiones los coeficientes bajan pero en otras suben, como ha ocurrido con los vecinos de Suances; además, entienden discriminatoria la existencia de franjas que se benefician, y otras, en las que se penalice, y se haya de pagar un 16% más; cree que se ha perdido la oportunidad de beneficiar en todo caso, razón por la cual su Grupo voatará en contra.

El Sr. Plaza pasa a manifestar que si en el punto anterior se aprobaba la modificación de una Ordenanza para proceder con su adecuación a una ley, aquí se está ante una circunstancia similar, razón por la cual su Grupo votará a favor de la propuesta de Alcaldía; lo que se está haciendo con esta modificación es adecuar los porcentajes a lo que viene regulado en el TRLRHL; la subida o bajada de esos coeficientes ha sido prefijada por el Ministerio y lo que se hace es adaptar la Ordenanza a dichos coeficientes porque estamos obligados a ello.

Abierto el turno de réplica, y ante la intervención del Sr. Plaza, vuelve a tomar la palabra el Sr. Casanova para indicar que este punto no tiene nada que ver con el anterior; aquí no se dice que tales coeficientes vengan fijados por el Estado,

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
10/04/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

sino que se adoptan para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos de Ucrania, etc.

En el ámbito privado hay una máxima, y es que si se aumentan las tasas o impuestos, ello no va en beneficio de ninguna economía, por ello su Grupo no va a aprobar este punto.

El Sr. Arabia reitera que si el Decreto Ley determinase los baremos o límites fijos que hay que aplicar, el Ayuntamiento tendría que plegarse a ellos, pero lo que fija son unos coeficientes máximos, con lo cual el Ayuntamiento podría fijar otros inferiores.

El Sr. Plaza reitera su intervención anterior, añade que algunos de los porcentajes han bajado y pregunta a la interventora si estos son los porcentajes regulados por la ley, a lo que esta responde que son los máximos.

Su grupo dice, votará a favor pues así lo indica el Ministerio de Hacienda

Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (Sres. Concejales del Grupo Socialista).  
Abstenciones: Dos (Sres. Concejales del Grupo Regionalista).  
Votos en contra: Dos (Sres. Concejales del Grupo Popular).

Queda por tanto aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

## 4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 17, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL POLIDEPORTIVO Y UTILIZACIÓN CAMPOS DE FÚTBOL (EXPTE. NÚM. 2023/1682).

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2024 mediante la cual, y con el fin se dice de "actualizar precios y crear nuevos servicios por demanda de los usuarios), se propone modificar parcialmente la vigente, pasando a redactar su art. 6 como sigue:

### "CUOTA TRIBUTARIA

#### Artículo 6.

<b>POLIDEPORTIVO</b>	
Contrato por cada hora de lunes a viernes	<b>30,00</b>
Contrato por cada hora fines de semana y festivos	<b>45,00</b>
Contrato por día completo de lunes a viernes	<b>100,00</b>
Contrato día completo fines de semana y festivos	<b>145,00</b>
Contrato. Mínimo 3 meses con 1 hora semanal.	<b>15,00</b>

<b>CAMPOS DE FUTBOL</b>	
<b>Campo de la Ribera:</b> Contrato por partido,	<b>120,00</b>

Firma 2 de 2	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA	11/04/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	10/04/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Contrato por medio día	250,00
Contrato por día completo	350,00
<b>Campo de Tagle:</b>	
Contrato por partido	90,00
Contrato por medio día	175,00
Contrato por día completo	250,00

\*El contrato por partido, sea oficial o amistoso, conllevará el tiempo de 3h de alquiler.

<b>USO CAMPO DE FUTBOL PARA CELEBRACION DE CAMPUS Y TORNEOS</b>	
1 SEMANA	300,00
2 SEMANAS	450,00
3 SEMANAS	675,00
UN MES	900,00

<b>CAMPOS DE FUTBOL</b>	
<b>Campo de la Ribera:</b>	
Contrato por entrenamiento	40,00
Contrato. Mínimo 3 meses con 1 hora semanal.	25,00
<b>Campo de Tagle:</b>	
Contrato por entrenamiento	30,00
Contrato. Mínimo 3 meses con 1 hora semanal.	20,00

\*El contrato por entrenamiento conllevará el tiempo de una hora de alquiler de uso del campo de fútbol”.

## “DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa”.

Vistos los informes favorables emitidos por la Intervención y la Secretaría municipal con fecha 17 de enero de 2024, entendiendo la modificación propuesta adecuada y conforme a normativa,

Y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior, emitido en la sesión por ésta celebrada con fecha 24 de enero de 2024, la Alcaldía de este Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

“**PRIMERO.** Aprobación inicial de la modificación de la O.F. 17 reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios del polideportivo y utilización campos de fútbol.

## CUOTA TRIBUTARIA

### Artículo 6.

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
10/04/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

<b>POLIDEPORTIVO</b>	
<i>Contrato por cada hora de lunes a viernes</i>	<b>30,00</b>
<i>Contrato por cada hora fines de semana y festivos</i>	<b>45,00</b>
<i>Contrato por día completo de lunes a viernes</i>	<b>100,00</b>
<i>Contrato día completo fines de semana y festivos</i>	<b>145,00</b>
<i>Contrato. Mínimo 3 meses con 1 hora semanal.</i>	<b>15,00</b>

<b>CAMPOS DE FUTBOL</b>	
<i>Campo de la Ribera: Contrato por partido, Contrato por medio día</i>	<b>120,00 250,00</b>
<i>Contrato por día completo</i>	<b>350,00</b>
<i>Campo de Tagle: Contrato por partido Contrato por medio día</i>	<b>90,00 175,00</b>
<i>Contrato por día completo</i>	<b>250,00</b>

\*El contrato por partido, sea oficial o amistoso, conllevará el tiempo de 3h de alquiler.

<b>USO CAMPO DE FUTBOL PARA CELEBRACION DE CAMPUS Y TORNEOS</b>	
<b>1 SEMANA</b>	<b>300,00</b>
<b>2 SEMANAS</b>	<b>450,00</b>
<b>3 SEMANAS</b>	<b>675,00</b>
<b>UN MES</b>	<b>900,00</b>

<b>CAMPOS DE FUTBOL</b>	
<i>Campo de la Ribera: Contrato por entrenamiento</i>	<b>40,00</b>
<i>Contrato. Mínimo 3 meses con 1 hora semanal.</i>	<b>25,00</b>
<i>Campo de Tagle: Contrato por entrenamiento</i>	<b>30,00</b>
<i>Contrato. Mínimo 3 meses con 1 hora semanal.</i>	<b>20,00</b>

\*El contrato por entrenamiento conllevará el tiempo de una hora de alquiler de uso del campo de futbol.

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
10/04/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

.....

## "DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa".

**SEGUNDO.** - Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

**TERCERO.** - Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo."

Abre el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, y tomando la palabra el Sr. Casanova, manifiesta éste que entiende excesiva la subida.

Encuentra también dice, algunos errores o inconcreciones, como, por ejemplo, en el art. 6, y en la tabla referente al polideportivo, donde se establece una tasa de 15 € para la modalidad de contrato (mínimo 3 meses con una hora semanal); afirma que no queda claro si ese es el precio por hora o por el contrato; la Sra. Santiago le indica que es por hora, y el Sr. Casanova manifiesta que en la anterior versión e la Ordenanza quedaba más claro.

Otra duda indica, es sobre el uso del campo de futbol; para la celebración de campus y torneos la tasa asciende a 300,00 € por semana, mientras que el uso del mismo en otro caso, asciende a 250,00 € por día.

La Sra. Santiago le indica que se trata de fomentar la celebración de campus con el fin de facilitar la conciliación familiar.

El Sr. Casanova entiende, en cualquier caso, que, quien contrata los campus es una empresa privada, y la Sra. Santiago le responde indicando que suele ser el Club del pueblo.

Continúa el Sr. Casanova, indicando que entiende que existirá un estudio de costes y beneficios, aunque sea este desconocido por su Grupo, y que, si este existe, lo razonable sería asistir a una subida paulatina de la tasa año tras año.

Toma la palabra a continuación el Sr. Arabia para manifestar que, a su juicio, esta modificación desincentiva el deporte, no ven correcta la subida, y mas teniendo en cuenta que se han eliminado ciertos beneficios para los menores de 20 años, o menores de edad (para alquilar el polideportivo tendrían estos que pagar 30 euros, y para alquilar el campo de futbol, 90 euros, lo cual cree, que es inaccesible para los chavales).

Ve también la necesidad de que las reservas de las instalaciones dejen de ser obligatoriamente presenciales, y cree muy necesaria una plataforma y pasarela de pago para poder gestionar las reservas online (y en general, para proceder con el pago de todo tipo de tasas e impuestos).

La Sra. Santiago dice que la reserva online de las escuelas deportivas y la pista de pádel está en marcha, y que también se habilitará para la piscina.

Tras el anterior, el Sr. Plaza reitera que se están habilitando plataformas de pago en los distintos ámbitos, y que están de acuerdo con la subida; les parece adecuada teniendo en cuenta que se han mantenido los precios durante muchos años; tocaba actualizarlos teniendo en cuenta la subida del IPC y entienden la propuesta razonable.

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
10/04/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIERREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Abierto el turno de réplica, el Sr. Casanova quiere felicitar primero a la Srta. Santiago por la puesta en marcha de las plataformas y pasarelas de pago, pero, en cuanto a la subida de precios, cree que la Ordenanza vigente tiene dos años.

Ante tal afirmación se le indica que no, que por lo menos tiene 6 o 7 años, pero el Sr. Casanova insiste en que, aun aplicando desde entonces los porcentajes de subida del IPC, no se llegaría ni con mucho a las subidas plasmadas en la modificación (este viene a ser de un 3% anual y las subidas de precios ascienden al 100% al 200%, etc).

El Sr. Plaza indica que también se han analizado las Ordenanzas de los Ayuntamiento del entorno, y el sr. Casanova responde indicando que ésta es otra justificación, no la ofrecida en un primer momento (práctica usual del libre mercado).

Añade el Sr. Casanova que sin un estudio de costes-beneficios, no puede decantarse ni saber si la subida es correcta o no ¿cuál es el coste, por ejemplo, de la iluminación por día del campo de futbol? Se le indica que se conocen los costes, y que se ha tenido en cuenta (también otros como agua, instalaciones, etc.); si se tuvieran todos en cuenta, de hecho, la subida habría de ser mayor, pero se tienen en cuenta no al 100% sino de forma razonable.

Si ello fuese así, termina el Sr. Casanova, los años anteriores se habrán soportado grandes pérdidas.

El Sr. Arabia toma después la palabra para insistir en la necesidad de las plataformas de reserva, y después, en línea con los manifestado por el Portavoz del Grupo Regionalista, en que, en los pabellones deportivos, hay precios que se triplican; se entiende que el Ayuntamiento se haya mirado en el espejo de los Ayuntamientos cercanos, pero es sorprendente que en los polideportivos, que siguen como están desde hace años, se hayan triplicado los precios, y en el campo de la Ribera, donde la calidad de las instalaciones ha mejorado exponencialmente, suban estos un 20%; no ven las subidas por tanto, proporcionales, y si algunas precios, inalcanzables.

El Sr. Plaza termina con el turno de réplica indicando que no solo es que se sufrieran antes perdidas, sino que con la subida que hoy se propone, tampoco se obtendrán beneficios, se trata de adaptar lo que se va a cobrar a los crecientes costes que se afrontan en los últimos años; no le parece que un precio de 30 € por alquilar el pabellón (con su alumbrado, calefacción, y demás servicios) no sea asumible para un cierto número de jóvenes (no hablamos de una sola persona), razones por las cuales su grupo votará a favor de la propuesta.

El Sr. Alcalde reitera que además del IPC, se han tenido en cuenta los precios de otros municipios limítrofes; cree que este Ayuntamiento cobraba mucho menos que estos, y para mantener unas instalaciones del nivel de las habidas en el Ayuntamiento, es necesario subir los precios, sin considerar que los nuevos sean exagerados; cree que la subida está justificada.

Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (Sres. Concejales del Grupo Socialista)  
Abstenciones: Ninguna  
Votos en contra: Cuatro (Sres. Concejales de los Grupos Popular y Regionalista).

Queda por tanto aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

Firma 2 de 2	11/04/2024	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA		
Firma 1 de 2	10/04/2024	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

## 5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 30 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EXPTE. NÚM. 2023/1687).

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2024 mediante la cual, y con el fin se dice, de "actualizar los precios de las escuelas deportivas municipales", se propone modificar parcialmente la vigente en el siguiente sentido:

".....

### HECHO IMPONIBLE

#### Artículo 2.

Constituye el hecho imponible del Precio Público, la prestación del servicio de las siguientes actividades:

*Enseñanzas deportivas especiales, prestados por las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Suances: Actividades subacuáticas, tenis, fútbol y fútbol sala, voleibol, baloncesto, tenis de mesa, baile moderno, gimnasia rítmica, patinaje, remo, natación, triatlón y multideporte.*

*Actividades deportivas: Pilates, gimnasia de mantenimiento, bailes latinos, natación, tenis y yoga;*

*Actividades deportivas de verano: natación.*

.....

### CUOTA TRIBUTARIA

#### Artículo 5.

#### ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
BALONCESTO	60 €/curso	95 €/curso
VOLEIBOL	60 €/curso	95 €/curso
TENIS MESA	60 €/curso	95 €/curso
FUTBOL/FUTBOL SALA	60 €/curso	95 €/curso
REMO	60 €/curso	95 €/curso
TENIS	120 €/curso	180 €/curso
ACTIV. SUBACUÁTICAS	120 €/curso	180 €/curso
GIMNASIA RITMICA	60 €/curso	95 €/curso
BAILE MODERNO	60 €/curso	95 €/curso
PATINAJE ARTISTICO	60 €/curso	95 €/curso
TRIATLON	60 €/curso	95 €/curso
MULTIDEPORTE	60 €/curso	95 €/curso
NATACION	120 €/curso	180 €/curso
NATACION INFANTIL	100 €/curso	150 €/curso

#### ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ADULTOS

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
TENIS ADULTOS	120 €/curso	180 €/curso
YOGA	25 €/mes	35 €/mes
PILATES	25 €/mes	35 €/mes
BAILES LATINOS	15 €/mes	20 €/mes
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	15 €/mes	20 €/mes
NATACION	120 €/curso	180 €/curso

En el caso de las actividades deportivas municipales de adultos de yoga, Pilates, gimnasia de mantenimiento y bailes latinos se podrá realizar el pago en cuatrimestres o curso completo siendo el precio público el siguiente:

	EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
	Cuatrimstral	Curso	Cuatrimstral	Curso
YOGA	100 €	200 €	140 €	280 €

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
10/04/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

PILATES	100 €	200 €	140 €	280 €
BAILLES LATINOS	60 €	120 €	80 €	160 €
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	60 €	120 €	80 €	160 €

## ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VERANO

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
NATACION	50 €/quincena	80 €/quincena

## GESTIÓN

### Artículo 7.

Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

Todas las especialidades de la escuela deportiva municipal y las actividades deportivas municipales de adultos, dispondrán de 2 h/semanales excepto gimnasia de mantenimiento que serán 3h/semanales, bailes latinos que será 1 h/semanal y los cursos de natación infantil de la Escuela Deportiva Municipal para niños de 3 a 5 años que se impartirá 1 h/semanal los viernes.

Aquellas disciplinas que no lleguen a un mínimo para formar grupo no se pondrán en marcha.

## DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Vistos los informes emitidos por la Intervención y Secretaría municipal, que informan favorablemente la modificación, salvo en lo relativo a la distinción contemplada para los empadronados en el municipio y los que no lo estén, por poder resultar la misma discriminatoria, previsión esta que por lo tanto se informa desfavorablemente.

Y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior, emitido en la sesión por ésta celebrada con fecha 24 de enero de 2024, se propone por la Alcaldía de este Ayuntamiento, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**"PRIMERO.** - Modificar inicialmente la Ordenanza Fiscal nº30 Reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales, con el siguiente detalle:

## HECHO IMPONIBLE

### Artículo 2.

Constituye el hecho imponible del Precio Público, la prestación del servicio de las siguientes actividades:

Enseñanzas deportivas especiales, prestados por las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Suances: Actividades subacuáticas, tenis, fútbol y fútbol sala, voleibol, baloncesto, tenis de mesa, baile moderno, gimnasia rítmica, patinaje, remo, natación, triatlón y multideporte.

Actividades deportivas: Pilates, gimnasia de mantenimiento, bailes latinos, natación, tenis y yoga;

Actividades deportivas de verano: natación.

## CUOTA TRIBUTARIA

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
10/04/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

## Artículo 5.

### ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

	<b>EMPADRONADOS</b>	<b>NO EMPADRONADOS</b>
<b>BALONCESTO</b>	60 €/curso	95 €/curso
<b>VOLEIBOL</b>	60 €/curso	95 €/curso
<b>TENIS MESA</b>	60 €/curso	95 €/curso
<b>FUTBOL/FUTBOL SALA</b>	60 €/curso	95 €/curso
<b>REMO</b>	60 €/curso	95 €/curso
<b>TENIS</b>	120 €/curso	180 €/curso
<b>ACTIV. SUBACUÁTICAS</b>	120 €/curso	180 €/curso
<b>GIMNASIA RITMICA</b>	60 €/curso	95 €/curso
<b>BAILE MODERNO</b>	60 €/curso	95 €/curso
<b>PATINAJE ARTISTICO</b>	60 €/curso	95 €/curso
<b>TRIATLON</b>	60 €/curso	95 €/curso
<b>MULTIDEPORTE</b>	60 €/curso	95 €/curso
<b>NATACION</b>	120 €/curso	180 €/curso
<b>NATACION INFANTIL</b>	100 €/curso	150 €/curso

### ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ADULTOS

	<b>EMPADRONADOS</b>	<b>NO EMPADRONADOS</b>
<b>TENIS ADULTOS</b>	120 €/curso	180 €/curso
<b>YOGA</b>	25 €/mes	35 €/mes
<b>PILATES</b>	25 €/mes	35 €/mes
<b>BAILES LATINOS</b>	15 €/mes	20 €/mes
<b>GIMNASIA DE MANTENIMIENTO</b>	15 €/mes	20 €/mes
<b>NATACION</b>	120 €/curso	180 €/curso

En el caso de las actividades deportivas municipales de adultos de yoga, Pilates, gimnasia de mantenimiento y bailes latinos se podrá realizar el pago en cuatrimestres o curso completo siendo el precio público el siguiente:

	<b>EMPADRONADOS</b>		<b>NO EMPADRONADOS</b>	
	<b>Cuatrimstral</b>	<b>Curso</b>	<b>Cuatrimstral</b>	<b>Curso</b>
<b>YOGA</b>	100 €	200 €	140 €	280 €
<b>PILATES</b>	100 €	200 €	140 €	280 €
<b>BAILES LATINOS</b>	60 €	120 €	80 €	160 €
<b>GIMNASIA DE MANTENIMIENTO</b>	60 €	120 €	80 €	160 €

### ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VERANO

	<b>EMPADRONADOS</b>	<b>NO EMPADRONADOS</b>
<b>NATACION</b>	50 €/quincena	80 €/quincena

.....

### GESTIÓN

**Artículo 7.** Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

Firma 2 de 2  
 11/04/2024  
 ALCALDE  
 ANDRES RUIZ MOYA  
 Firma 1 de 2  
 10/04/2024  
 SECRETARIA  
 MARÍA YOLANDA GUTIERREZ CAÑAS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Todas las especialidades de la escuela deportiva municipal y las actividades deportivas municipales de adultos, dispondrán de 2 h/semanales excepto gimnasia de mantenimiento que serán 3h/semanales, bailes latinos que será 1 h/semanal y los cursos de natación infantil de la Escuela Deportiva Municipal para niños de 3 a 5 años que se impartirá 1 h/semanal los viernes.

Aquellas disciplinas que no lleguen a un mínimo para formar grupo no se pondrán en marcha.

## DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.** El importe de los precios públicos que no cubra el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, se justifica en razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejan.

**TERCERO.** Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

**CUARTO-** Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo".

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Casanova para manifestar que esta Ordenanza sí que lleva muchos más años que la anterior con los mismos precios (los Sres. Concejales del Grupo Popular, le indican que no), y que si se aprecia que los precios eran muy bajos en relación con los servicios que se prestan, con lo cual la propuesta les parece acorde con estos.

Tras el anterior, toma la palabra el Sr. Arabia, para indicar nuevamente, en línea con la ya dicho, que no cree que una subida de tarifas incentive el deporte (hay otros muchos servicios deficitarios en el ámbito municipal, y sin embargo se costean y asumen).

Le preocupa, continúa, el apunte que se hace desde Secretaría e Intervención sobre la distinción entre empadronaos y no empadronados; los empadronados, afirma, costean con sus impuestos el coste de estas escuelas; si se equiparasen los precios al alza, se encarecería el servicio, y si lo hicieran a la baja, se podría producir una sobresaturación del mismo.

Pregunta a la Sra. Interventora si sería posible no penalizar a los no empadronados, pero si bonificar a los empadronados.

La Sra. Interventora responde indicado que, si discriminas, discriminas igual, ante lo cual, el Sr. Arabia indica que no lo entiende, y que cree que todos estarán de acuerdo con él.

Toma a continuación la palabra el Sr. Plaza para manifestar que su Grupo está de acuerdo con la propuesta; subir el precio de las escuelas después de 5 años y que supondría en general un euro más al mes (habla de los empadronados), no le parece excesivo.

En cuanto a la diferenciación entre empadronados y no empadronados, ve lógico que ésta se contemple en la Ordenanza, pues en caso contrario, se corre el riesgo de que niños del municipio no puedan participar por el exceso de inscritos.

Firma 2 de 2	11/04/2024	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA		
Firma 1 de 2	10/04/2024	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Abierto el turno de réplica, vuelve a tomar la palabra el Sr. Casanova para afirmar en primer lugar que las subidas rondan el 20%, pero repercuten directamente en el trabajo que realiza el director de cada actividad, entendiéndose tal subida razonable y asequible.

Advierte no obstante que se eliminan tres actividades de verano, entre ellas, las de tenis y surf; desconoce el motivo (indicándole la Sra. Santiago que lo es la falta de demanda), pero cree que los precios eran irrisorios, de ahí que nadie quisiera gestionar esa escuela de surf; cree que el Ayuntamiento debiera fomentar un deporte que vende en FITUR, un deporte que cuenta con deportistas de alta competición en el municipio, y que pone a Suances en el mapa mundial con esta actividad, por ello, le parece muy grave que el Ayuntamiento no cuenta con una escuela deportiva en relación con tal actividad.

A continuación, el Sr. Arabia pasa a manifestar que cree que esto es una piedra más en la mochila de la carga impositiva que la población viene soportando en los últimos tiempos; con esto en ningún caso se ha de pretender ganar dinero, ni siquiera empatar; lo que hay que hacer es fomentar el deporte.

El Sr. Plaza, para finalizar, afirma que no va a entrar en lo dicho por el Sr. Arabia, y que entiende discutible. Y, en relación con la escuela de surf, indica que se ha intentado mantener esta, pero que ello depende de la oferta y la demanda (si no hay demanda, es difícil ofertar); no hay alumnos ni monitores interesados; para estos últimos no resulta rentable, ello teniendo en cuenta que hay muchas escuelas privadas de surf en el municipio, que cubren sobradamente la demanda (desde el Ayuntamiento no se tiene la posibilidad de poner en marcha otra municipal).

La elección e las escuelas se realiza año tras años en función de la demanda (salen, entran o se mantienen en función de esta) desde la Concejalía de Deportes.

Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Nueve (Sres. Concejales del Grupo Socialista y Regionalista)  
Abstenciones: Ninguna  
Votos en contra: Dos (Sres. Concejales del Grupo Popular).

Queda por tanto aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

## 6. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 33 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS, PISTA DE TENIS Y PISTA PÁDEL (EXPTE. NÚM. 2023/1691).

Vista la providencia de Alcaldía dictada con fecha 15 de enero de 2024, mediante la cual, y con el fin se dice, de "actualizar precios y crear nuevos servicios por demanda de usuarios", se propone modificar parcialmente la vigente, en el siguiente sentido:

" .....  
CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

1. SERVICIO DE PISCINA Y GIMNASIO

1. PISCINA Y GIMNASIO	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
-----------------------	--------------	-----------------

Firma 2 de 2	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA	11/04/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	10/04/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

1.1 ENTRADA DIA MENORES DE 3 AÑOS	GRATIS	GRATIS
1.2 ENTRADA DIA MENORES 16 AÑOS	3,5 €	3,5 €
1.3 ENTRADA DIA MAYORES 16 AÑOS	6 €	6 €
1.4 BONO MENSUAL MENORES DE 16 AÑOS	20 €	25 €
1.5 BONO MENSUAL MAYORES DE 16 AÑOS	25 €	30 €
1.6 BONO MENSUAL FAMILIAR	50 €	60 €
1.7 BONO TRIMESTRAL MENORES 16 AÑOS	55 €	70 €
1.8 BONO TRIMESTRAL MAYORES DE 16 AÑOS	70 €	85 €
1.9 BONO ANUAL MENORES DE 16 AÑOS	220 €	275 €
1.10 BONO ANUAL MAYORES DE 16 AÑOS	275 €	330 €
1.11 BONO TRIMESTRAL FAMILIAR	140 €	170 €
1.12 BONO ANUAL FAMILIAR	550 €	660 €

\* El bono mensual hace referencia al uso tanto de la piscina como del gimnasio.

## 2. ALQUILER SERVICIO DE PISTA DE TENIS

EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
2 €/h/persona	3 €/h/persona

\*Siempre con un máximo de 4 personas

## 3. ALQUILER SERVICIO DE PISTA DE PADEL

POR HORAS		ABONOS 10 H	
EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
8 €/h	12 €/h	70 €/h	108 €/h

\*Siempre con un máximo de 4 personas

Se elimina del art. 6 el punto 4

## 4. EQUIPOS FEDERADOS

En el caso de entrenamientos para equipos federados en el alquiler de las pistas de tenis y pádel y que en toda la publicidad (vestuario, carteles, notas de prensa etc) figure "Ayuntamiento de Suances" y, Concejalía de deportes, así como el escudo del Ayuntamiento de Suances, las tarifas serán las siguientes

1. ALQUILER ENTRENAMIENTO PISTA DE TENIS	1 €
1. ALQUILER ENTRENAMIENTO PISTA DE PADEL	1€

Se entiende por entrenamiento, la utilización de la instalación durante 1 h.

Este precio se mantendrá siempre que se formalice un contrato con el ayuntamiento de un mínimo de 3 meses".

.....

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa".

Vistos los informes emitidos por la Intervención y Secretaría municipal, que informan favorablemente la modificación, salvo en lo relativo a la distinción contemplada para los empadronados en el municipio y los que no lo estén, por poder resultar la misma discriminatoria, previsión esta que por lo tanto se informa desfavorablemente,

Y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior, emitido en la sesión por ésta celebrada con fecha 24 de enero de 2024, por la Alcaldía de este

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
10/04/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIERREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Ayuntamiento se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**"PRIMERO.** Modificar inicialmente la Ordenanza Fiscal nº33 Reguladora del precio público por la prestación de los servicios de piscinas, pista de tenis y pista pádel, con el siguiente detalle:

".....

## CUOTA TRIBUTARIA

### Artículo 6

#### 1. SERVICIO DE PISCINA Y GIMNASIO

1. PISCINA Y GIMNASIO	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
<b>1.1 ENTRADA DIA MENORES DE 3 AÑOS</b>	GRATIS	GRATIS
<b>1.2 ENTRADA DIA MENORES 16 AÑOS</b>	3,5 €	3,5 €
<b>1.3 ENTRADA DIA MAYORES 16 AÑOS</b>	6 €	6 €
<b>1.4 BONO MENSUAL MENORES DE 16 AÑOS</b>	20 €	25 €
<b>1.5 BONO MENSUAL MAYORES DE 16 AÑOS</b>	25 €	30 €
<b>1.6 BONO MENSUAL FAMILIAR</b>	50 €	60 €
<b>1.7 BONO TRIMESTRAL MENORES 16 AÑOS</b>	55 €	70 €
<b>1.8 BONO TRIMESTRAL MAYORES DE 16 AÑOS</b>	70 €	85 €
<b>1.9 BONO ANUAL MENORES DE 16 AÑOS</b>	220 €	275 €
<b>1.10 BONO ANUAL MAYORES DE 16 AÑOS</b>	275 €	330 €
<b>1.11 BONO TRIMESTRAL FAMILIAR</b>	140 €	170 €
<b>1.12 BONO ANUAL FAMILIAR</b>	550 €	660 €

\* El bono mensual hace referencia al uso tanto de la piscina como del gimnasio.

#### 2. ALQUILER SERVICIO DE PISTA DE TENIS

EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
2 €/h/persona	3 €/h/persona

\*Siempre con un máximo de 4 personas

#### 3. ALQUILER SERVICIO DE PISTA DE PADEL

POR HORAS		ABONOS 10 H	
EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
10/04/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

8 €/h	12 €/h	70 €/h	108 €/h
-------	--------	--------	---------

*\*Siempre con un máximo de 4 personas*

## DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.** Se elimina del art. 6 el punto 4

### 4. EQUIPOS FEDERADOS

En el caso de entrenamientos para equipos federados en el alquiler de las pistas de tenis y pádel y que en toda la publicidad (vestuario, carteles, notas de prensa etc.) figure "Ayuntamiento de Suances" y Concejalía de deportes, así como el escudo del Ayuntamiento de Suances, las tarifas serán las siguientes

<b>1. ALQUILER ENTRENAMIENTO PISTA DE TÉNIS</b>	1 €
<b>1. ALQUILER ENTRENAMIENTO PISTA DE PÁDEL</b>	1 €

Se entiende por entrenamiento, la utilización de la instalación durante 1 h. Este precio se mantendrá siempre que se formalice un contrato con el ayuntamiento de un mínimo de 3 meses".

**TERCERO.** El importe de los precios públicos que no cubra el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, se justifica en razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejan.

**CUARTO.** Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

**QUINTO.** Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo".

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Casanova para indicar que cree que las cuotas son bajas y que resulta necesario subirlas, pero que no se presenta justificación, un estudios de ingresos y gastos, beneficios y costes de las instalaciones; sin esa documentación básica e imprescindible, no se puede saber si la subida es adecuada.

Tras el anterior, el Sr. Arabia, manifiesta seguir en la misma línea que lo expuesto hasta el momento; incide en que es una subida que a su grupo no le gusta, y reitera su preocupación por la supuesta discriminación entre empadronados y no empadronados.

Y añade, en relación con la pista de pádel (que ha sido objeto de un uso libre e incontrolado durante años), que ahora por fin parece si que se está controlando este.

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
10/04/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

El Sr., Plaza termina reiterando que su Grupo está de acuerdo con la propuesta y las subidas, que le parecen razonables, razón por la cual votarán a favor de la misma.

Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (Sres. Concejales del Grupo Socialista)  
Abstenciones: Dos (Sres. Concejales del Grupo Regionalista).  
Votos en contra: Dos (Sres. Concejales del Grupo Popular).

Queda por tanto aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

### 7. NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO (EXPTE. NÚM. 2023/1604).

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2023 proponiendo el nombramiento como Hijo Adoptivo de D. Baldomero Maza Aja, Natural de Solares, Párroco de Suances y Tagle, y Presidente de la Fundación Gómez Quintana, y nombrando como órgano instructor del procedimiento para acreditar los méritos que concurren en el propuesto a D<sup>a</sup> Raquel Fernández Delgado.

Visto el informe emitido por tal Órgano Instructor con fecha 20 de noviembre de 2023, y los acompañados al mismo y emitidos por distintas asociaciones municipales.

Visto que expuesto al público anuncio de tal propuesta no aparecen en el Registro electrónico alegaciones en relación con la misma, razón por la cual el órgano instructor emite con fecha 18 de enero PROPUESTA DE RESOLUCIÓN en el siguiente sentido:

*"PRIMERO. Nombrar como Hijo Adoptivo del Municipio de Suances, a D. BALDOMERO MAZA AJA, Párroco de Suances y Tagle, y Presidente de la Fundación Gómez Quintana, ello por su estrecha y larga relación con éste, y por haber destacado de forma extraordinaria en el desempeño de sus dos precitados cargos y en otras múltiples labores.*

*SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que el día que se disponga, acuda a la sesión en la que se procederá a entregarle el diploma que acredite el título de Hijo Adoptivo del Municipio.*

*TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.*

*CUARTO. Elevar esta propuesta a la Comisión informativa de para que emita Dictamen en relación con el nombramiento de D. Baldomero Maza Aja, con Hijo Adoptivo de este Municipio"*

Y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior, emitido en la sesión por ésta celebrada con fecha 24 de enero de 2024, se propone por la Alcaldía de este Ayuntamiento, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos (a aprobar por mayoría de dos tercios, mayoría fijada en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Suances)

Firma 2 de 2	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA	11/04/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	10/04/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

**PRIMERO.** Nombrar a D. Baldomero Maza Aja (natural de Solares, Medio Cudeyo), Párroco de Suances y Tagle, y Presidente de la Fundación Gómez Quintana, como Hijo Adoptivo del Municipio, ello por su estrecha y larga relación con éste, y por haber destacado de forma extraordinaria en el desempeño de sus dos precitados cargos y en otras múltiples labores.

**SEGUNDO.** Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que el día que se disponga, acuda a la sesión en la que se procederá a entregarle el diploma que acredite el título de Hijo Adoptivo del Municipio.

**TERCERO.** Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, el Sr. Casanova comienza advirtiéndole que, en el anterior Pleno, se dijo que esta propuesta de nombramiento de hijo adoptivo se hizo a petición de determinadas Asociaciones sin concretar.

En el Informe de la Instructora, no se plasma nada más allá que el trabajo propio de cualquier párroco, entendiéndose que, por méritos, debiera entenderse algo más de lo que es comúnmente asociable al trabajo de cada uno.

Evidentemente dice, se trata de una persona conocida por todos en el municipio, pero cree que se debe ser muy cuidadoso con este tipo de nombramientos, porque hay otras personas con los mismos méritos e incluso mayores a los que se les ha negado tal distinción sin mayor justificación, como por ejemplo, a Chelis, propuesto desde su Grupo (y lee un extracto del Pleno en que se trató la cuestión, afirmando, que, entonces, el Portavoz del Grupo Socialista manifestó que mereciéndolo mucha más gente del municipio, y para no marcar diferencias, su Grupo votaría en contra, aunque finalmente uno de sus integrantes se abstuviese).

Cree, personalmente, que la negativa vino porque se trataba del padre de una Concejala integrante del Grupo Regionalista, pero la justificación de la denegación del otorgamiento del mérito, fue clara.

A continuación, toma la palabra el Sr. Arabia quien pasa a manifestar que su Grupo cree que hay cosas que engrandecen a los pueblos, y reconocer el buen hacer de los vecinos, en este caso concreto, el de Baldomero, lo que hace es engrandecer a Suances.

A su Grupo municipal, dice, le complace enormemente la iniciativa, el reconocimiento a Baldomero por todo lo que ha aportado durante muchos años a la sociedad y vecinos de Suances, y por lo que seguramente, seguirá aportando durante muchos más; por los valores que transmite y por su labor, labor que ya ha calado y seguirá calando en las futuras generaciones.

Cree que es una suerte contar, no solo con un párroco, sino con un vecino como Baldomero, quien conoce muy bien la sociedad de Suances, cómo funciona, y que incluso puede llegar a prever, en determinados momentos, lo que puede llegar a pasar.

Es por ello, entienden, uno de los mejores sociólogos que puede haber en el pueblo, y por ello, su Grupo va a apoyar la iniciativa, a defenderla donde haya que defenderla, y a participar de forma activa de la misma.

La sociedad suancina, entienden, debe devolver al propuesto, todo lo que éste ha hecho por Suances.

El Sr. Plaza termina este turno manifestando que su Grupo está de acuerdo, que este reconocimiento es totalmente merecido; se le está reconociendo a una persona no nacida en el Ayuntamiento, que se convierta en un vecino más, ello en

Firma 2 de 2	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA	11/04/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	10/04/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

con el fin de engrandecer la labor que, de forma continuada, ha desarrollado todos estos años.

Lamenta que para el Partido Regionalista no reúna los suficientes méritos para merecer este reconocimiento; le extraña y sorprende que no vea en la labor de Baldomero los mismos, pues su Grupo lo tiene muy claro, razón por la cual votará este a favor de la propuesta.

Abierto el turno de réplica por el Alcalde, toma la palabra el Sr. Casanova y reiterar que la labor del párroco es precisamente su trabajo; no le ve mayor merito a que una persona haga su trabajo.

Afirma que es una persona singular, y que le vienen a la cabeza múltiples episodios protagonizados por el mismo tanto para bien como para mal, por ejemplo, cuando el mismo no quiso embarcarse el día de la Patrona, situación que no le parece normal.

Su quehacer diario tiene que ser altruista y va a acorde con su oficio, que es del de párroco del municipio; de ahí que no entienda que merezca esta distinción; mientras los criterios de otorgamiento no estén claros, no entenderá porque a otras personas que también considera merecedoras no se les otorga la misma.

El Sr. Arabia vuelve a tomar la palabra para reafirmarse en lo expresado, en que está totalmente de acuerdo con el reconocimiento, siendo este totalmente merecido.

Indica a la Sra. Secretaria que pondrán su disposición el texto recogido porque tienen interés en que se recoja tal cual.

El Sr. Plaza termina manifestando que no puede estar más en desacuerdo con el Grupo Regionalista, que reitera que no considera suficiente merecido este reconocimiento (que el párroco se limita a hacer su trabajo, que no hace nada excepcional), y que trata de justificar su postura señalando determinados comportamientos del propuesto, que, a su Grupo, todavía le muestran que merece más aun la distinción.

Cuando dice que no entiende el criterio seguido, le recuerda que hay todo un expediente abierto donde se pueden visualizar los criterios tenidos en cuenta, y el criterio de la mayoría del municipio en relación con el reconocimiento; cree que el párroco hace una labor muy superior a la que le corresponde por razón de tal cargo, y que hay que entender ciertas situaciones; así, explica que lo que el portavoz del grupo Regionalista ha considerado como un demérito, cree que es un mérito; el no querer subirse al barco el día de la Virgen del Carmen, dice mucho a favor del Párroco y no en contra (pues afirma que tuvo como motivo el que otra persona y no él, dado el limitado aforo, pudiera embarcar).

La Sra. Báscones indica que no fue por eso, y el Sr. Plaza insiste en que tal fue la razón. El Sr. Casanova manifiesta que ha citado el ejemplo más light, y que hay otros que prefiere, no consten en acta.

Termina el Sr. Plaza indicando que el Partido regionalista debiera profundizar en el análisis de las cosas que el Párroco hace de forma callada, continuada, y sin alardear de ello, cosas que posiblemente desconozcan, ocasionando ello que no le consideren merecedor de este reconocimiento.

Toma la palabra por último el Sr. Alcalde para, muy brevemente, explicar que a los hechos se remite; cree que hay motivos más que sobrados para proceder con este reconocimiento; así, Suances, gracias a la gestión de su equipo de Gobierno y el Párroco, ha logrado disponer de un centro de día (las instalaciones son del Obispado), de un aparcamiento en el entorno de la parroquia, de un cementerio y tanatorio municipal; en el recinto de la fundación, de una piscina y

Firma 2 de 2	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA	11/04/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	10/04/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

gimnasio, de un pabellón, de una escuela de música, se colabora con el banco de alimentos, etc.

Cree que no se puede comparar esta propuesta con la en su día se realizó por parte del Grupo Regionalista, aunque tampoco quiere entrar en esas cuestiones; cree que la propuesta que hoy se hace está mas que justificada y da paso a la votación.

Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Nueve (Sres. Concejales del Grupo Socialista y Popular).

Abstenciones: Dos (Sres. Concejales del Grupo Regionalista).

Votos en contra: Ninguno.

Queda por tanto aprobada la propuesta.

## B) PARTE DE CONTROL.

### 1. DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 (EXPTE. NÚM. 2023/1731).

No hay intervenciones.

### 2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA CON NÚM. 1161/23 A 78/24 (DICTADOS CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 A 23 DE ENERO DE 2024), AMBOS INCLUSIVE.

No hay intervenciones.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre este turno el Sr. Casanova, quien, en primer lugar, solicita del equipo de Gobierno que éste interceda, a fin de que pueda construirse diez pantalanes en el puerto para diez barcos pesqueros, que llevan ya unos cuantos años solicitando estos, ofreciendo desde su Grupo, toda la ayuda que se necesite al respecto.

El Alcalde determina que el Órgano competente sería la Consejería de Obras Públicas, y el Sr. Casanova solicita que al menos se construyan siete (ya que tres barcos parecen dejar los existentes este año).

Solicita también que el Ayuntamiento modifique una barandilla que hay en el pasadizo desde la Gallofa a la Pizzería, porque puede resultar peligrosa para los niños.

Plantea después una pregunta; si hay alguna actualización o novedad en relación con el PGOU.

En cuarto lugar, traslada al equipo de Gobierno que está habiendo problemas con el cableado de Fibra en Hinojedo; la Sra. Báscones añade que es una vergüenza cómo dejan éste, sobre todo cómo está en San Saturnino Montseñor del Val, y solicitan alguna normativa que desde el Ayuntamiento, no permita a las compañías poner los cables como les venga en gana; hay cables colgando, postes a 45 grados, etc.

En quinto lugar, y sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, indica que se publicó en el BOC el 29 de diciembre, cuando la fecha límite de solicitudes de bonificación era el 31 de

Firma 2 de 2	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA	11/04/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	10/04/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

diciembre (domingo); el mismo día que se publica fue entonces el último para presentar la solicitud.

La Sra. Interventora indica que entró en vigor el 1 de enero, que es cuando se devenga el impuesto; las solicitudes se realizan durante el 2024, y tienen efectos para 2025 y siguientes.

Sobre la comunicación del Defensor del Pueblo en relación con la limpieza de la isla de Monti, pregunta si hay alguna noticia.

Solicita también una reunión con el fin de fijar la modalidad de celebración de los plenos, de acuerdo al informe emitido por Secretaría en relación con determinadas intervenciones.

Pregunta también, en relación con el vertido de pellets en las costas gallegas, si operarios del Ayuntamiento o de la Consejería han estado recogiendo estos en las playas de Suances, pues así se ha publicado en un periódico; aunque él siempre ha visto pellets en las playas, quiere saber si han llegado más ahora y qué medidas se están tomando al respecto.

Por último, pregunta sobre La Oficina de Turismo de la Concha, que sigue sin terminar, cuando en el último Pleno se dijo que estaba a punto.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Arabia, quien comienza indicando que, en una resolución de Alcaldía relativa a la contratación del servicio de gestión de la Oficina de la Mujer, han visto un error en la determinación del IVA (sobra un número).

Y al respecto de las numerosas facturas que se ven de la Encina, pregunta si el mantenimiento del campo de fútbol es algo puntual o va a resultar una necesidad recurrente.

Tras las intervenciones de los dos anteriores Portavoces, el Sr. Alcalde pasa a responder a las cuestiones planteadas.

En primer lugar y en relación con la construcción de los pantalanes, indica que es esta una cuestión que ya estaba sobre la mesa del anterior Consejero (tanto proyecto como financiación); se preguntará sobre la cuestión nuevamente.

En segundo lugar, y en relación con la barandilla, afirma que efectivamente conviene dotarla de mayor seguridad, por lo que toma nota.

Respecto al PGOU, se sigue a la espera de la redacción de la Memoria Ambiental por parte de la Comisión Regional de Urbanismo.

Sobre el cableado de Adamo y telefónica, reconoce que siente impotencia; llama continuamente dice, a las empresas, con el fin de que solucionen los problemas advertidos en relación con el cableado y los postes; después de más de un año insistiendo, y ante la advertencia de que se les iba a denunciar ante el Defensor del pueblo, parece que han reaccionado; han empezado reparar el cableado en una finca de Ongayo y van a venir a visitar las distintas zonas en las que debieran intervenir.

La pregunta relativa a la Ordenanza cree que hay ha quedado contestada; entra en vigor el 1 de enero del 2024, y resultará de aplicación a partir del 1 de enero del 25.

Respecto de la Isla de Monti, oficialmente no se tiene conocimiento de ninguna novedad; extraoficialmente, se ha comentado que se está en ello; que se iba a ver si se exigía a Solvay que descontaminase la zona, y que se iba a solicitar al Gobierno Regional y Medio Ambiente, que se implicasen en el tema.

Respecto a los Plenos, anuncia que sí, que se articulará una reunión.

Sobre los pellets en las playas, anuncia que los operarios que han estado recogidos, han sido enviados por la Consejería, tras preguntar ésta si habían aparecido en Suances; ha sido la empresa Tragsa la contratada por el Gobierno Regional, y se pasaron por los Locos, La Concha y la Ribera.

Firma 2 de 2	11/04/2024	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA		
Firma 1 de 2	10/04/2024	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Y sobre la Oficina de Turismo, indica que está finalizada; solo queda rematar y recoger.

En relación con lo planteado por Sr. Arabia sobre el campo de futbol, indica que hay años en que será necesario mantenerlo y otros no.

Por último, el Sr. Alcalde solicita que la Sra. Secretaria de lectura al correo enviado por la empresa ACCIONA, por el Sr. Mostaza Fernández, Jefe de la zona centro y norte al respecto de las inquietudes mostradas en el anterior Pleno y relativas al PERTE.

Sobre la exclusividad de los equipos y compatibilidad con otros operadores que no sea Acciona, se dice que *"Los equipos a instalar serán parte del servicio, y por tanto del Ayuntamiento, pudiéndolos gestionar el operador que esté, ya sea Acciona u otra empresa del sector, incluso el propio Ayuntamiento si decidiese cambiar a gestión directa.*

Sobre el posible coste económico para el Ayuntamiento *"Para el Ayuntamiento no va a suponer ningún coste. No obstante, respecto a los futuros equipos, el Ayuntamiento deberá dejar claro en la licitación futura del servicio que el adjudicatario deberá mantener las instalaciones realizadas hasta el 30/6/2031. De hecho, no solo no supondrá coste sino más bien supondrá ahorros, ya que en el proyecto se incluyen actuaciones y tareas que las nuevas legislaciones nos obligan a hacer, y que por ser pagadas por las ayudas no se repercutirán en las tarifas, como correspondería por ser un cambio legislativo no previsto en el contrato".*

Sobre posibles expropiaciones que afectasen al Ayuntamiento (trámites, coste económico...) *"En principio, todas las obras son sobre las actuales instalaciones municipales, sobre vía pública".*

Afección sobre los plazos o fechas de futuras licitaciones del servicio con algún tipo de blindaje para el actual concesionario *"La duración de las actuaciones es hasta el 30/6/2026 por lo que se terminarán antes de que venza nuestro contrato, y las mantendremos hasta que dure nuestro contrato. Luego el Ayuntamiento deberá dejar claro en la licitación futura que el adjudicatario deberá mantener las instalaciones realizadas hasta el 30/6/2031".*

El Sr. Alcalde pasa a manifestar que el coste para las arcas municipales va a ser cero, y cree que si finalmente esto sale adelante, el Ayuntamiento se beneficiará; esta es la mejor idea que ha podido surgir y ojalá salga adelante.

El Sr. Casanova puntualiza que no se dice nada en el correo sobre el software informativo de control de los equipos; si va a ser ad hoc o si será universal, y el Sr. Arabia solicita copia del correo.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, el Presidente da por terminada la reunión a las 18:36 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, dando fe del mismo, redacto la presente Acta.

Fdo.: **D. Andrés Ruiz Moya**  
El Alcalde

Fdo.: **María Yolanda Gutiérrez Cañas**  
La Secretaria municipal.

Firma 2 de 2	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA	11/04/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	10/04/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	10/04/2024	ANDRES RUIZ MOYA	11/04/2024
SECRETARIA		ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e15b4a45f055450fa3be21fe95020d82001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

